



Villaviciosa de Odón
2025 - 2027



Plan Municipal de VIVIENDA

Preguntas frecuentes

1- ¿Qué comprende el Plan Municipal de Vivienda 2025-2027?

El Plan Municipal de Vivienda 2025-2027 comprende el desarrollo de tres (3) promociones de vivienda divididas en los años 2025, 2026 y 2027.

2 - ¿Alquiler o compra? ¿cuál es el régimen de las viviendas?

Habrán dos (2) promociones en régimen de compra en régimen VPPB y una (1) promoción destinada al alquiler asequible.

3- ¿Dónde están las parcelas? ¿En qué año se iniciará la recogida de solicitudes para cada una de ellas?

Las parcelas destinadas a régimen de compra serán la M-10.3 y la M-19, ambas situadas en el Monte de la Villa.

La parcela destinada a régimen de alquiler asequible se encuentra en Avenida Doña Laura García Noblejas y Brunet número 61.

4- ¿Quién puede optar al Plan Municipal de Vivienda Villaviciosa de Odón 2025-2027?

El Plan Municipal de Vivienda de Villaviciosa de Odón 2025-2027 está pensado por y para los villaodonenses, por lo que podrá optar cualquier vecino mayor de edad o menor emancipado que lleve empadronado en el municipio de Villaviciosa de Odón de manera ininterrumpida durante como mínimo diez (10) años inmediatamente anteriores a la fecha en que termine el plazo para presentar las solicitudes o bien, en otro caso, haber estado empadronado en el municipio de Villaviciosa de Odón un mínimo de quince (15) años ininterrumpidos y que cumpla con las condiciones de acceso.

5- ¿Puedo ser propietario y acceder al Plan Municipal de Vivienda?

Siempre y cuando no sea titular, el solicitante ni los miembros de la unidad familiar de la que forma parte, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio español, salvo que sea propietario de una vivienda libre inhabitable contemplado en el decreto 74/2009.

6- ¿Qué ingresos debo tener para poder acceder?

En el caso de los sorteos destinados a las promociones en régimen de venta de 2025 y 2027 será necesario tener unos ingresos familiares comprendidos entre 0 y 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, por tanto, no habrá mínimos de renta.

En el caso de la parcela destinada en régimen de alquiler asequible en la promoción de 2026, se establecerá un baremo a partir de 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, los mínimos se establecen para garantizar el pago del alquiler.



Villaviciosa de Odón
2025 - 2027



Plan Municipal de VIVIENDA

Preguntas frecuentes

7- ¿Cuándo será el proceso de entrega de solicitudes?

2025: El último trimestre de 2025 se iniciará el proceso de recogida de solicitudes de la parcela M-10.3 Monte de la Villa, para un máximo de 148 viviendas dependiendo de los proyectos en régimen VPPB

2026: El segundo trimestre de 2026 se iniciará el proceso de recogida de solicitudes de la parcela (Avenida Doña Laura García Noblejas y Brunet, 61) con un máximo de 135 viviendas en régimen de alquiler asequible.

2027: El segundo trimestre de 2027 se iniciará el proceso de recogida de solicitudes de la parcela M-19 Monte de la Villa, para un máximo de 94 viviendas dependiendo de los proyectos en régimen de VPPB

8- ¿Cómo será la distribución de las viviendas?

Las promociones en régimen de venta, las parcelas M-10.3 y M-19 correspondientes a los años 2025 y 2027, la distribución será la siguiente:

- Al menos 60% de viviendas de 3 dormitorios.
- Al menos 30% de viviendas de 2 dormitorios.
- Al menos 4% de viviendas de 2 dormitorios adaptadas.

En el caso de la promoción destinada al alquiler asequible:

El 100% de las viviendas de alquiler serán de 2 dormitorios. De las cuales al menos el 4% serán adaptadas.

9- ¿Por qué se habla de número máximo de viviendas?

Se habla de número máximo de viviendas porque son las máximas que se podrían construir por parcela, el número real lo marcará el proyecto ganador de la licitación que cumpla con las condiciones de distribución que se han establecido.

10- ¿Cómo puedo informarme sobre el inicio del proceso de entrega de solicitudes y cuál será su duración?

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón anunciará al menos con una semana de antelación en la página web del consistorio, a través de RRSS y en los tablones de anuncios del ayuntamiento. El plazo para entregar las solicitudes tendrá una duración de 45 días naturales.

11- ¿Cómo se podrá presentar la solicitud?

Presencialmente: en la Oficina Municipal de Vivienda, ubicada en la Calle Puente, número 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Telemáticamente: a través de la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.



Villaviciosa de Odón
2025 - 2027



Plan Municipal de VIVIENDA

Preguntas frecuentes

12- ¿Existe preferencia si entrego la solicitud antes?

No, el orden de presentación de la solicitud no otorga ninguna preferencia para seleccionar los posibles adjudicatarios.

13- ¿Qué pasa si alguno de los datos que declaro en la solicitud no se corresponde con la realidad?

La solicitud será anulada si no se corresponde con la documentación aportada en el momento de su presentación, y el solicitante será excluido del proceso.

14- ¿Puedo presentar la solicitud a las tres promociones de los años 2025, 2026 y 2027?

Sí, siempre que no hayas resultado adjudicatario en ninguno de los sorteos. En el momento en que seas adjudicatario de una vivienda, las solicitudes presentadas para promociones posteriores quedarán anuladas.

15- ¿Qué vigencia tienen las solicitudes? ¿Caducan con el tiempo?

La solicitud para cada parcela dejará de tener validez una vez se haya realizado el sorteo correspondiente y se haya conformado la lista de posibles adjudicatarios y reservas. Por tanto, será necesario presentar una nueva solicitud para cada sorteo.

16- ¿Hay una edad máxima para poder acceder al Plan de Vivienda?

No, no hay edad máxima, podrán participar en el procedimiento todas las personas físicas mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos, o los menores de edad que estén legalmente emancipados al día de la solicitud, que estén en plena posesión de sus derechos civiles y no estén incapacitados para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

17- Si soy adjudicatario, ¿Podré escoger mi vivienda?

Sí, se podrá escoger vivienda en el orden de elección que corresponda cuando se realice el sorteo ante notario.

18- Una vez que haya elegido vivienda, ¿Podré cambiar mi elección?

No, una vez realizada la elección de vivienda, esta no podrá ser modificada.

19- ¿Las viviendas tendrán plaza de garaje y trastero?

Sí, todas las viviendas contarán con 2 plazas de garaje y un trastero.



Villaviciosa de Odón
2025 - 2027



Plan Municipal de VIVIENDA

Preguntas frecuentes

20- ¿Habrá un cupo destinado a las personas con discapacidad?

Sí, para poder acceder a las viviendas incluidas en este cupo especial de viviendas adaptadas a personas con discapacidad, el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar deberá tener acreditada la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%, como grado mínimo establecido legalmente para tener la consideración de persona con discapacidad.

21- ¿Puedo presentar la solicitud tanto en el cupo general como en el de personas con discapacidad si tengo una discapacidad?

No, deberás elegir un único cupo en el que presentar tu solicitud.

22- Si estoy esperando la acreditación de la discapacidad, pero aún no la tengo. ¿Puedo presentarme al cupo de personas con discapacidad?

No, la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberá estar acreditada en el momento que se cierre el plazo de entrega de solicitudes.

23- Si tengo alguna otra duda, ¿a dónde puedo acudir para que me la resuelvan?

Puedes acudir a la

Oficina Municipal de Vivienda
Edificio de la Calle Puente, número 2

HORARIO

De lunes a viernes - de 9:00 a 14:00 horas

TÉLEFONOS: 91 335 91 57 / 608 37 53 07

CORREO ELECTRÓNICO: viviendapublica@v-odon.es